









RESOLUCIÓN AEB N° 0347 (29 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA"

EL AGENTE ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

El Agente Especial de intervención designado por el Superintendente de Subsidio Familiar en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 25 de 1981, Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2150 de 1992 y la Ley 789 de 2002, y,

CONSIDERANDO QUE

Que mediante Resolución No. 0038 de 28 de enero de 2008, proferida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, se intervino la administración de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja- CAFABA, como medida cautelar, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No. 047 del 29 de enero del 2016, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar se designó como Agente Especial para la intervención de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja- CAFABA, al doctor CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES.

Que el Agente Especial de Intervención, se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la entidad, como máximo ente rector de la misma.

Que es deber del Consejo Directivo, actualmente el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la ley 21 de 1982, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de la Caja, de igual manera adoptar la política administrativa y financiera, teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.3: "Perdida de la calidad de afiliado. La calidad de afiliado se pierde por retiro voluntario o por expulsión mediante decisión motivada del Consejo Directivo de la caja de compensación familiar, fundada en causa grave. Corresponde al Consejo Directivo adoptar el procedimiento para la expulsión de afiliados".











RESOLUCIÓN AEB N° 0347 (29 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA"

El artículo 21 parágrafo 4 de la Ley 789 de 2002 establece la obligatoriedad para las |Cajas de Compensación Familiar de desafiliar o expulsar empresas o afiliados con mora de dos (2) meses en adelante para el pago de los aportes.

El Agente Especial en uso de sus facultades, aprobó la resolución AEB 273 de 2017, por medio de la cual se aprueba el reglamento para cobro de cartera, suspensión y desafiliación de empresas.

De acuerdo con lo señalado por el Director Administrativo de CAFABA, doctor ANDRES MANUEL TORRALVO BURGOS se les notificó la mora existente, a los representantes legales, y no se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas a cada una de las empresas que a continuación se detallan:

Nit	Razon Social	Periodos	Deuda presunta	Titulo Valor
28006351	ALFONSO PINZON ZORAIDA	201801, 201802, 201803, 201804	73400	000420
900931935	ASESORIAS SERVICIOS Y SEGUROS SAS	201801, 201802, 201803, 201804	118400	000360
900887719	BISA DISTRIBUCIONES SAS	201801, 201802, 201803, 201804	26000	000364
900342221	CONCRETEMOS PROYECTOS SAS	201801, 201802, 201803, 201804	59200	000366
890211546	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY	201801, 201802, 201803, 201804	92600	000368
13884019	FIGUEREDO FRIAS RAUL	201609, 201802, 201803	58900	000419
901014364	GRUPO EMPRESARIAL GOODYS SAS	201801, 201802, 201803, 201804	59200	000376
900435976	ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	201711, 201802, 201803, 201804	92200	000379











RESOLUCIÓN AEB N° 0347 (29 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA"

			1	
900676182	INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES ADVENCED SAS	201801, 201802, 201803, 201804	62600	000381
900429434	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGU SAS	201712, 201802, 201803, 201804	36300	000382
900431599	INVERSIONES AFFARI SAS	201711, 201802, 201803, 201804	225600	000385
1067031681	MORA OTALVAREZ ZORAIDA	201801, 201802, 201803, 201804	118400	000392
91320162	OVIEDO MORENO ALBERTO	201801, 201802, 201803, 201804	37600	000394
28015100	PAYARES PEREZ NANCY ISABEL	201801, 201802, 201803, 201804	31300	000416
900282784	TECNOLOGIA Y TRANSPORTES S A S	201801, 201802, 201803, 201804	218000	000405
900672092	TECNOLOQUIMICA SAS	201801, 201802, 201803, 201804	59200	000406
901095875	UNION TEMPORAL INTERPAVI	201801, 201802, 201803, 201804	300000	000408

Que, de acuerdo con el oficio remitido, la Caja de Compensación notifico de la mora a los representantes legales sin que se obtuviera respuesta alguna, además, se cumplió con el reglamento interno de suspensión y expulsión.

Una vez quede en firme la presente resolución, se deberá informar por escrito al Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.1.(...) En los casos de suspensión por mora o de expulsión de afiliado, las cajas informarán por escrito al Inspector de Trabajo que tenga competencia en el domicilio del empleador, indicando el número de mensualidades adeudadas, a efecto de que se adopten las providencias del caso.

Que conforme con lo dispuesto en las anteriores consideraciones,

En mérito de lo expuesto,













RESOLUCIÓN AEB N° 0347 (29 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la expulsión de las empresas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

Nit	Razon Social	Periodos	Deuda presunta	Titulo Valor
28006351	ALFONSO PINZON ZORAIDA	201801, 201802, 201803, 201804	73400	000420
900931935	ASESORIAS SERVICIOS Y SEGUROS SAS	201801, 201802, 201803, 201804	118400	000360
900887719	BISA DISTRIBUCIONES SAS	201801, 201802, 201803, 201804	26000	000364
900342221	CONCRETEMOS PROYECTOS SAS	201801, 201802, 201803, 201804	59200	000366
890211546	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES JORTURBAY	201801, 201802, 201803, 201804	92600	000368
13884019	FIGUEREDO FRIAS RAUL	201609, 201802, 201803	58900	000419
901014364	GRUPO EMPRESARIAL GOODYS SAS	201801, 201802, 201803, 201804	59200	000376
900435976	ICONOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	201711, 201802, 201803, 201804	92200	000379
900676182	INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES ADVENCED SAS	201801, 201802, 201803, 201804	62600	000381
900429434	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JGU SAS	201712, 201802, 201803, 201804	36300	000382
900431599	INVERSIONES AFFARI SAS	201711, 201802, 201803, 201804	225600	000385
1067031681	MORA OTALVAREZ ZORAIDA	201801, 201802, 201803, 201804	118400	000392











RESOLUCIÓN AEB N° 0347 (29 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA"

91320162	OVIEDO MORENO ALBERTO	201801, 201802, 201803, 201804	37600	000394
28015100	PAYARES PEREZ NANCY ISABEL	201801, 201802, 201803, 201804	31300	000416
900282784	TECNOLOGIA Y TRANSPORTES S A S	201801, 201802, 201803, 201804	218000	000405
900672092	TECNOLOQUIMICA SAS	201801, 201802, 201803, 201804	59200	000406
901095875	UNION TEMPORAL INTERPAVI	201801, 201802, 201803, 201804	300000	000408

Parágrafo: La Administración deberá garantizar que se han agotado las etapas establecidas en el proceso/Manual de expulsión establecido por la Caja, cumpliendo con el debido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente, el contenido de la presente resolución a los empleadores relacionados en éste proveído, en caso de no poderse hacer la notificación personal, se notificará por edicto fijado en la sede de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La Administración deberá informar al Ministerio del Trabajo sobre la decisión tomada mediante esta resolución, atendiendo lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo N° 1072 de 2015, artículo 2.2.7.2.3.1 y a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de conformidad con lo señalado en la Ley 1607 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES

Agente Especial de Intervención











SC 6574-1 SC 6574-2 SC 6574-3 SC 6574-4



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA- CAFABA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN AEB Nº 0347 (29 de mayo de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza la expulsión de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA"



